



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MÉTA

Auto de Trámite No: 3 5 3

Villavicencio, **1 4 AGO 2019**

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JESÚS CABREJO RANGEL
DEMANDADO: MUNICIPIO DE GRANADA Y E.S.E. PRIMER NIVEL DE GRANADA -SALUD
EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2014-00246-00

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de traslado de la demanda y que el municipio de Granada Meta y la E.S.E. Primer Nivel de Granada- Salud contestaron la demanda dentro de la oportunidad establecida en el auto admisorio de la demanda¹, se

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de acuerdo con lo previsto en el artículo 180 del CPACA, el **25 de febrero de 2020 a las 02:00 p.m.**

SEGUNDO: INFÓRMAR de esta decisión a los Magistrados integrantes de la Sala de Decisión No.5.

TERCERO: TENER por contestada la demanda por parte del municipio de Granada Meta y la E.S.E. Primer Nivel de Granada- Salud.

CUARTO: INSTAR a la entidad demandada, a fin que adopte las medidas que sean necesarias para que el apoderado judicial que sea designado para asistir a la audiencia, ostente facultades para representarla en las distintas fases de que trata el artículo 180 del CPACA, razón por la que se hará necesario que al momento de agotar la etapa de conciliación de que trata el numeral 8°, aporte las respectivas actas del Comité de Conciliación que lo faculten para sentar postura en uno u otro sentido.

¹Fl. 231-244 y 1-222, C2, C2.

QUINTO: ADVERTIR a los sujetos procesales que el expediente permanecerá en la Secretaría hasta el **24 de enero de 2020**, época en la que deberá ingresar al Despacho para disponer sobre la Audiencia Inicial señalada.

SEXTO: RECONOCER personería jurídica para actuar al abogado Henry Javier Hernández Villalba con C.C. 79.690.719 y T.P. 117.509 como apoderado de la E.S.E. Primer Nivel de Granada Salud, conforme el poder que aporta. (F. 282, C3 y 259-261, C2).

SÉPTIMO: RECONOCER personería jurídica para actuar al abogado Óscar Fernando Albán Caicedo con C.C. 16.699.029 y T.P. 195.732 como apoderado del municipio de Granada Meta, conforme el poder que aporta. (F. 288, C3 y 263-267, C2).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NELCY VARGAS TOVAR
Magistrada